

Concepción, 03 de Febrero de 2016

Nº 052 - SECPLAN VISTOS:

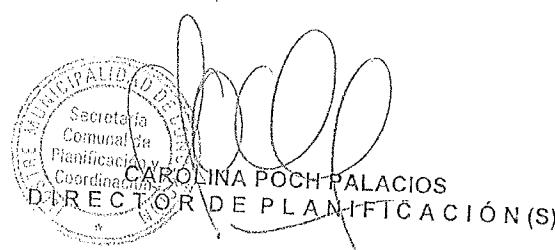
Departamento de Contabilidad y Presupuesto; COTIZACIONES; NATALIA ZABALA TAPIA, RUT 16.764.603-4, CLAUDIO ANDRÉS GONZÁLEZ VIDAL, RUT 12.917.455-2, EDGARDO ALEJANDRO VALDERRAMA ALARCÓN PRODUCTORA EVENTOS E.I.R.L. RUT 76.325.259-0. Teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 7 letra c) y 8 letra h) e inciso cuarto de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 10 N° 8, 49, 50 y 57 letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 1/2014 numeral 14 letra h), sobre delegación de funciones alcaldicias, el Decreto Alcaldicio N° 01, de 04 de enero de 2016, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el año 2016; y, en uso de las atribuciones Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O

1. Autorizase la CONTRATACION DIRECTA a NATALIA ZABALA TAPIA, RUT [REDACTED] para la realización de Fiesta en Tu Laguna del Programa Recuperación de Barrios Lo Méndez, por un monto de \$448.000.- (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS), IMP. INCLUIDO, en atención a que se trata de una contratación inferior a 10 UTM, conforme a lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativas de Suministro y Prestación de Servicios, y a lo señalado en el artículo 10 N° 8 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la citada Ley.
2. Impútese el gasto respectivo en al CÓDIGO: 114.05.30.060 Programa Recuperación de Barrios , Lo Méndez, del Presupuesto Municipal vigente.
3. Procédase por parte de la Secretaría Comunal de Planificación para actuar como Unidad Técnica en la administración de este contrato y, además, deberá publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información Chile compra, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 8 de la Ley N°19.886 y 50 y 57 letra d) N° 1 del Reglamento de la misma Ley

POR ORDEN DEL ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE,



CARLOS MARIÁNIEL SÁNCHEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

DISTRIBUCIÓN: